Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220628-201914-041665-35864079
2022-06-28T20:20:27-05:00 - Pagina 1 de 7

Bogotá, 28 de junio de 2022.

Señores
FUNDACIÓN FORO CÍVICO ESCUELA DE DEMOCRACIA, DERECHOS HUMANOS Y PARTICIÁCIÓN CIUDADANA
Ciudad

ASUNTO: Respuesta observación a la evaluación jurídica preliminar - Proceso competitivo SDIS-DCT092 -002-2022.

Respetados señores, cordial saludo.

Sea lo primero, agradecer por el interés que demostró para contratar con esta entidad, al participar como oferente en el proceso competitivo SDIS-DCT092 -002-2022, cuyo objeto es: "*AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS MAYORES PARTICIPANTES EN LA MODALIDAD DE CUIDADO TRANSITORIO DEL SERVICIO INTEGRAL DE BIENESTAR Y CUIDADO PARA PERSONAS MAYORES, EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PÚBLICA SOCIAL PARA EL ENVEJECIMIENTO Y LA VEJEZ".*

Ahora bien, una vez revisado su mensaje en el que observa a la evaluación jurídica preliminar,

"Cordial saludo.

en atención al informe de evaluación preliminar publicado el día de hoy enviamos la siguiente observación.

1. *La entidad rechaza nuestra oferta argumentando que estamos incursos en la causal de rechazo dos en la que dice que se rechazara la oferta del proponente que no presente oferta en todos los lotes, sin embargo, pedimos a la entidad revisar y considerar la interpretación al respecto, pues en definitiva ningún oferente hace ofertas para todos los lotes. los oferentes hacen las ofertas a través de la presentación de inmuebles, la oferta económica diligenciada en excel y la garantía de seriedad presentada. para este caso los oferentes que más ofertas hicieron presentaron dos ofertas como máximo, ningún oferente presentó las 7 ofertas.*

2. *Ahora bien, entendemos que el evaluador jurídico llega a la conclusión de rechazar nuestra oferta teniendo en cuenta que en el aplicativo de SECOP II Foro Cívico desmarco 5 de las 7 casillas que estaban marcadas previamente. y dejo solo 2 marcadas pues estas correspondían a las 2 ofertas que Foro Cívico presentó en su oferta. pedimos revisar la interpretación al respecto pues consideramos que lo que fundamenta una oferta pública son precisamente los documentos que sustentan la misma, para este caso la garantía de seriedad, el inmueble presentado y las ofertas*

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220628-201914-041665-35864079
2022-06-28T20:20:27-05:00 - Pagina 2 de 7

económicas y no un error de aplicativo. en este sentido solicitamos a la entidad habilitar jurídicamente la propuesta de Foro Cívico.

3. *Sabemos de los tiempos estipulados para el presente concurso público, sin embargo, teniendo en cuenta que hay un tiempo para adecuaciones de inmuebles y demás pedimos se nos responda esta observación de manera pronta para tomar las acciones respecto de realizar las adecuaciones o no en los inmuebles presentados".*

Me permito hacer las siguientes precisiones.

Establece la Invitación Pública del proceso competitivo SDIS-DCT092-002-2022.

2.10 OFERTA ECONÓMICA

LOS PROPONENTES DEBERÁN DILIGENCIAR EL NUMERO DE CUPOS a ofertar por inmueble, de acuerdo con el valor total establecido en la TABLA 1 del presente documento, *con los valores expresados en moneda legal colombiana sin centavos. El proponente deberá ajustar al peso los precios ofertados, en caso contrario, la SDIS aproximará los precios, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco (5) lo aproximará por defecto al peso, los valores así obtenidos se tendrán en cuenta para la evaluación, adjudicación y suscripción del convenio.*

LA OFERTA ECONÓMICA SE ESTABLECERÁ DE ACUERDO CON EL NÚMERO DE CUPOS OFERTADOS, ASÍ:

TABLA No 1.
GUÍA DE VALOR DE CUPOS A OFERTAR

CUPO	VALOR COSTO CUPO MES	VALOR CUPO MES APORTE SDIS (85%)	TOTAL ESTRUCTURAS DE COSTOS (*)	APORTE SDIS (85%)	APORTE ASOCIADO (15%)
50	$ 3.574.161	$ 3.038.037	$ 1.072.248.356	$ 911.411.103	$ 160.837.253
51	$ 3.544.145	$ 3.012.523	$ 1.084.508.454	$ 921.832.186	$ 162.676.268
52	$ 3.515.284	$ 2.987.991	$ 1.096.768.552	$ 932.253.269	$ 164.515.283
53	$ 3.487.511	$ 2.964.384	$ 1.109.028.650	$ 942.674.352	$ 166.354.298
54	$ 3.460.768	$ 2.941.653	$ 1.121.288.748	$ 953.095.436	$ 168.193.312
55	$ 3.434.997	$ 2.919.747	$ 1.133.548.846	$ 963.516.519	$ 170.032.327
56	$ 3.410.146	$ 2.898.624	$ 1.145.808.944	$ 973.937.602	$ 171.871.342
57	$ 3.386.167	$ 2.878.242	$ 1.158.069.042	$ 984.358.686	$ 173.710.356
58	$ 3.363.015	$ 2.858.563	$ 1.170.329.140	$ 994.779.769	$ 175.549.371
59	$ 3.340.648	$ 2.839.551	$ 1.182.589.238	$ 1.005.200.852	$ 177.388.386
60	$ 3.319.026	$ 2.821.172	$ 1.194.849.336	$ 1.015.621.936	$ 179.227.400
61	$ 3.298.113	$ 2.803.396	$ 1.207.109.434	$ 1.026.043.019	$ 181.066.415
62	$ 3.277.875	$ 2.786.194	$ 1.219.369.532	$ 1.036.464.102	$ 182.905.430

() El cálculo se redondea al entero*
Nota: La Secretaría de Integración Social, ofertara hasta un máximo de 7 lotes de 62 cupos cada uno.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220628-201914-041665-35864079
2022-06-28T20:20:27-05:00 - Pagina 3 de 7

NOTA 1: *El proponente debe diligenciar el cuestionario con el valor exacto relacionado en la tabla No. 1.*

NOTA 2: *Se entenderá que en el valor indicado en el cuestionario de la propuesta económica en la Plataforma Transaccional SECOP II, están incluidos los impuestos, costos y gastos de toda índole en que los proponentes puedan incurrir para la presentación de su oferta, legalización, ejecución y liquidación del convenio resultante de este proceso de selección, que estarán a cargo del proponente o asociado según el caso, y en todo caso, no podrá superar el valor del presupuesto oficial establecido para la presente contratación.*

2.10.1. MECANISMO DE ADJUDICACIÓN DE CUPOS

El proceso está estructurado conforme con los siguientes lotes:

TABLA No. 2
MECANISMO DE ADJUDICACIÓN DE CUPOS

LOTES	***RANGO DE CUPOS***
1	*50-62*
2	*50-62*
3	*50-62*
4	*50-62*
5	*50-62*
6	*50-62*
7	*50-62*

Fuente: Subdirección para la Vejez.

Nota 1. Para efectos de adjudicación el proponente debió postularse en todos los lotes, de acuerdo con los cupos ofertados.

Nota 2: El orden de elegibilidad será de acuerdo con las ofertas habilitadas y conforme con los factores ponderables, sobre el cual la entidad realizará la adjudicación en cada uno de los lotes empezando por el lote No. 1 hasta llegar al lote No. 7.

Nota 3*: En todo caso la SDIS no adjudicará más de un lote por oferta y por inmueble.*

Nota 4*: La SDIS adjudicará una oferta por lote conforme con el orden de elegibilidad, en orden descendente, iniciando con el proponente que obtenga el mayor puntaje.*

Nota 5*: En caso de presentarse empates entre los proponentes que se encuentren en los primeros ordenes de elegibilidad, y siempre y cuando quede más de un lote por adjudicar, las SDIS podrá adjudicar lotes a los proponentes empatados, sin embargo, en el evento que para el lote No. 7 exista empate, la SDIS aplicará los criterios de desempate establecidos en el numeral 12 del Estudio Previo.* (Subraya y negrilla fuera de texto).

Conforme a lo anterior, la invitación contempló en el numera 5, las causales de rechazo de la siguiente manera:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220628-201914-041665-35864079
2022-06-28T20:20:27-05:00 - Pagina 4 de 7

"5. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Sólo serán causales de rechazo las previstas en la ley y en la presente invitación.

La Secretaría Distrital de Integración Social rechazará las ofertas en los siguientes eventos:

1. *De conformidad con lo señalado en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 del 2018, la no entrega de la GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA junto con la propuesta NO SERÁ SUBSANABLE.*
2. ***Cuando el oferente NO presente oferta en todos los lotes de conformidad con lo señalado en la OFERTA ECONÓMICA, numeral 2.10. de la presente Invitación y numeral 7 del Estudio Previo****".*

En ese orden de ideas, al revisar la propuesta presentada por Fundación Foro Cívico Escuela de Democracia, Derechos Humanos y Participación Ciudadana, se evidencia que el proponente no diligenció el cuestionario de SECOP II en los lotes 6 y 7, situación que genera como resultado la configuración de la causal dos (2) relacionada en las Causales de Rechazo.

Ahora bien, en atención a que dicha situación no es objeto de subsanación, la entidad se mantiene en el resultado del informe preliminar publicado el día 16 de junio del corriente.

Al respecto, es preciso indicar que:

La Ley 1150 de 2007, impone a las Entidades Estatales el deber de garantizar la escogencia de la propuesta más favorable de forma objetiva. Es así, que su artículo 5º determina: "*Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones (…)"*.

En igual sentido, la Ley 80 de 1983 determina "las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones. Los proponentes pueden presentar alternativas y excepciones técnicas o económicas siempre y cuando ellas no signifiquen condicionamiento para la adjudicación". En este sentido, los Pliegos de Condiciones contienen los criterios de evaluación y calificación de sus ofertas que permiten la escogencia de la mejor propuesta para la entidad Estatal.

El Consejo de Estado frente a la corrección las ofertas por parte de las Entidades Estatales, señaló "(…) Las propuestas que se presentan deberán referirse sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el Pliego de Condiciones o términos de referencia (num. 6; art. 30). La entidad al adelantar el procedimiento de evaluación y comparación puede advertir la presencia de errores o irregularidades en las propuestas con relación a los lineamientos

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220628-201914-041665-35864079
2022-06-28T20:20:27-05:00 - Pagina 5 de 7

contenidos en el pliego de condiciones, ya sea en el aspecto técnico, económico o jurídico. De presentarse esa situación, deberá definir si los errores son o no de carácter sustancial, con el objeto de corregir los no sustantivos, de tal forma que no se elimine la propuesta que pueda resultar más favorable.

De esta manera, se da por atendida su solicitud.

Cordialmente,

MERY LEONOR PULIDO
Profesional Especializada Subdirección de Contratación.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220628-201914-041665-35864079
2022-06-28T20:20:27-05:00 - Pagina 6 de 7

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

RESPUESTA OBSERVACIÓN EVALUACIÓN PRELIMINAR

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220628-201914-041665-35864079 Creación: 2022-06-28 20:19:14

Estado: Finalizado Finalización: 2022-06-28 20:20:25

Escanee el código para verificación

Firma: Firmante

MERY LEONOR PULIDO RODRIGUEZ
20485355
mlpulido@sdis.gov.co
CONTRATISTA
SDIS

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220628-201914-041665-35864079
2022-06-28T20:20:27-05:00 - Pagina 7 de 7

REPORTE DE TRAZABILIDAD

RESPUESTA OBSERVACIÓN EVALUACIÓN PRELIMINAR

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220628-201914-041665-35864079 Creación: 2022-06-28 20:19:14

Estado: Finalizado Finalización: 2022-06-28 20:20:25

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	MERY LEONOR PULIDO RODRIGUEZ mlpulido@sdis.gov.co CONTRATISTA SDIS	Aprobado	Env.: 2022-06-28 20:19:14 Lec.: 2022-06-28 20:20:04 Res.: 2022-06-28 20:20:25 IP Res.: 191.111.17.176